

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DE LA REPUBLICA DEL PERU

Y

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ANIMADOS por el deseo de establecer un mecanismo que permita un intercambio fluido de información en el ámbito de la cooperación científica y técnica;

CONSIDERANDO la existencia del Convenio Básico de Cooperación Económica y Técnica, suscrito por ambos países el 30 de octubre de 1984, en el que se enmarcan las disposiciones relativas a la cooperación bilateral;

RECONOCIENDO la necesidad de identificar las vías más efectivas para la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho Convenio, para el beneficio mutuo de ambos países, han convenido lo siguiente:



ARTICULO 1

1.- Establecer un mecanismo de colaboración entre las Instituciones competentes nacionales para la promoción de la cooperación científica y técnica entre ambos países, dentro del marco del Convenio Básico de Cooperación Económica y Técnica.

2.- A tal efecto, designan a la Dirección General de la Oficina Técnica de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay, como unidades de coordinación y enlace entre las Instituciones competentes nacionales.

ARTICULO 2

Las entidades responsables se reunirán en el plazo de noventa días en la ciudad de Lima, con el fin de formular recomendaciones conjuntas a sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, con relación a:

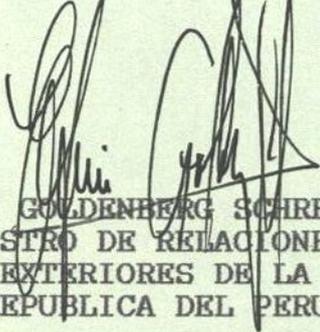
- a) Necesidades de cooperación de ambos países;
- b) Oferta disponible para satisfacer dichas necesidades;
- c) Fuentes y mecanismos de financiamiento más convenientes, incluidas aquellas provenientes de organismos internacionales.

ARTICULO 3

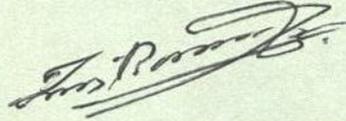
Con el objeto de realizar un seguimiento de las actividades que se lleven a cabo sobre la base de estas recomendaciones y para formular nuevas acciones de cooperación, las mencionadas dependencias designadas como unidades de coordinación y enlace se reunirán periódicamente, con la participación de las Instituciones competentes nacionales, en una u otra capital.

R

SUSCRITO en la ciudad de Lima, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en dos ejemplares originales, en idioma castellano.



EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA
REPUBLICA DEL PERU



LUIS MARIA RAMIREZ BOETTNER
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

